



Nº 056

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de dos cuentas"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de telecomunicaciones son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 59 del 3 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0029, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Líneas Fijas), cuya disponibilidad total es de \$20.200.000,00 (Veinte Millones Doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0030 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (Líneas Móviles), cuya disponibilidad total es de \$33.600.000,00 (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0031 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Telecomunicaciones Banda Ancha), cuya disponibilidad total es de \$43.200.000,00 (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0035 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-(Licencias), cuya disponibilidad total es de \$60.000.000,00 (Sesenta millones de pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0036 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro), cuya disponibilidad total es de 3.000.000,00 (Tres millones de pesos)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta No. BEC-102496093 por valor de \$ **67.024.00** (Sesenta y Siete Mil Veinticuatro pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de Marzo del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dos (02) de Febrero del dos mil veintiuno (2021) hasta el día primero (01) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar.

Que de igual modo la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta No. BEC-102482938 por valor de \$ **42.557.00** (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos MLV) generada a los primeros (01) días del mes de Marzo del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dos (02) de Febrero del dos mil veintiuno (2021) hasta el día primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. BEC-102496093 por valor de \$**67.024.00** (Sesenta y Siete Mil Veinticuatro pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Nit. No. 830.122.566-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. BEC-102482938 por valor de \$**42.557.00** (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. ESP. Nit. No. 830.122.566-1.**

ARTICULO TERCERO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Telecomunicaciones Líneas Fijas) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0029 en la suma de \$**109.581.00** (Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

11 MAR. 2021

MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística.